





ACTUALIDAD NORMATIVA


CHILE:

 Reforma constitucional. A través de la ley 20050 de 26 de agosto de 2005 se ha introducido una amplia reforma a la Constitución chilena.

ESPAÑA:

 Ley orgánica del Tribunal Constitucional. Se ha preparado un anteproyecto de ley para modificar la norma vigente.

PERÚ:

 Reforma constitucional. Por medio de la Ley 28484, publicada el 5 de abril del 2005, se ha modificado parcialmente la Constitución peruana.



Revista del Foro Constitucional Iberoamericano

Revista 10 - AN Chile

ACTUALIDAD NORMATIVA

CHILE

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN

El Congreso Nacional de Chile ha aprobado la Ley 20050 de 2005, por medio de la cual ha modificado los artículos 3, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 72, 79, 80, 80C, 81, 82, 83, 87, 90, 93, 95, 96, 99, 116 y 117

Ver la Ley 20050 de 26 de agosto de 2005

Noticia aportada por Fernando Reviriego



Revista 10 - AN España

ACTUALIDAD NORMATIVA

[ESPAÑA](#)

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de agosto de 2005, ha aprobado un Anteproyecto de ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional. El Anteproyecto, tras el preceptivo informe del Consejo General del Poder Judicial deberá ser remitido a las Cortes Generales para su tramitación y aprobación parlamentaria. Varias son las cuestiones que se pretenden modificar; posiblemente la más relevante sea la relativa al procedimiento de admisión a trámite del recurso de amparo, con lo que se pretende aligerar la excesiva carga de trabajo del Tribunal.

El anteproyecto está pendiente de informe del Consejo General del Poder Judicial, posteriormente se someterá a la aprobación del Consejo de Ministros. En caso de obtenerla será enviado a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria.

[Ver el anteproyecto](#)



Revista 10 - AN Perú

ACTUALIDAD NORMATIVA

PERÚ

REFORMA CONSTITUCIONAL

La Ley 28484, publicada el 5 de abril del 2005, modificó los artículos 87, 91 inciso 3), 92, 96 y 101 de la Constitución para cambiar la denominación de la Superintendencia de Banca y Seguros por la de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas. Se trata de un cambio formal que ha recibido críticas, ya que ciertos sectores de la doctrina consideran que, en este momento, resulta más importante emprender una reforma constitucional en materia de justicia que emprender un esfuerzo de tal magnitud para cambiar los nombres de entidades públicas. De hecho la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS) ha presentado un proyecto de reforma que permanece a la espera de ser estudiado por el Parlamento.

Noticia aportada por Samuel Abad Yupanqui